



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1249- 2014-A/MDP.

Pangoa, 30 de diciembre del 2014.

VISTO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N°615-2014-A/MDP, de fecha 18 de junio del 2014, se designó al Abog. Angel Edwin Espinoza Quispe, como Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía señalado en visto, al Abog. Angel Edwin Espinoza Quispe ha venido desempeñando dicho cargo;

Que, estando a que el mismo es un cargo de confianza, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el D.S. N°005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido la designación del Abogado ANGEL EDWIN ESPINOZA QUISPE, en el cargo como PROCURADOR MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pangoa; agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a través del Jefe de la Unidad de Personal verifique la entrega de cargo y el estado situacional respectivo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la servidora antes citada de ésta comuna edilicia, a fin de que realice la entrega formal de cargo, y a las dependencias competentes de ésta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
EXT. T. 6,197.41 Km²
Jorge F. Merino Quintana
ALCALDE